

PUESTO: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

PERFIL Y/O REQUERIMIENTOS DEL PUESTO:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE TRES AL PERIÓDICO OFICIAL: 15 DE JUNIO DE 2023. OFICIAL, 24 DE JUNIO DE 2019. Ley publicada en el Alcance al Periódico Oficial, el lunes 9 de agosto de 2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo:

I.- Contar con título profesional en la materia.

II.- Licencia vigente de Director Responsable de Obra, con experiencia mínima de un año y preferentemente estar afiliado a algún Colegio de Profesionistas de la entidad o algún otro Colegio que tenga presencia a nivel nacional.

Así mismo cumplir con lo establecido en el artículo 121 TER. – de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. Los Servidores Públicos Titulares de las Dependencias municipales para ser nombrados, o en su caso, propuestos y aprobados por el Ayuntamiento, además de los requisitos previstos en esta Ley, cumplirá con:

I. No ser deudora o deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien, tramite el descuento correspondiente;

II. No estar condenada o condenado por delitos de acoso o abuso sexuales y/o delitos de violencia de género; y

III. No estar condenada o condenado por el delito de violencia familiar.

Objetivo del puesto

Planear y Coordinar las obras públicas conforme a los programas en cumplimiento a los objetivos y lineamientos del plan desarrollo municipal atendiendo primordialmente a los requerimientos y necesidades de la población del Municipio.